

Ejemplar: 1 peseta
 Atrasado 3
 Suscripción año 1959
 Administración y venta en
 la Intervención de la
 Excelentísima Diputación

Boletín



Oficial



de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 250 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Presidencia del Gobierno

709

ORDEN de 20 de abril de 1959 por la que se declara festivo el día 1 de mayo de cada año.

Excmos. señores:

Establecida por la Iglesia Católica como festival laboral el día 1 de mayo, bajo la advocación universal de San José Artesano, fué recogida con este carácter en el Decreto de 23 de diciembre de 1957.

La amplitud del término "laboral" que alcanza a todo aquel que realiza un trabajo, de cualquier clase que sea, determina para el exacto cumplimiento del artículo cuarto de la disposición, citada el que dicho día se considere feriado para toda clase de actividades.

Por lo expuesto en uso de las facultades que confiere a esta Presidencia del Gobierno el artículo noveno del Decreto de 23 de diciembre de 1957, la misma ha tenido a bien resolver:

El día 1 de mayo de cada año será inhábil a toda clase de efectos tanto administrativos, judiciales académicos y mercantiles como laborales

Lo comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años

Madrid 20 de abril de 1959.

CARRERO

nes locales complementaria de la Orden de 9 de agosto de 1958 que dictó normas e instrucciones a las Corporaciones locales para la formación de presupuestos ordinarios y extraordinarios.

Son varias las consultas que se han elevado a este Centro sobre la interpretación de la escala que en la Instrucción IV, número 18 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto de 1958 se inserta para regular la indemnización destinada a compensar al personal de los Cuerpos Nacionales de Administración Local por el trabajo que realicen en el estudio, tramitación, desarrollo y servicio de los presupuestos extraordinarios y especiales. Dicha regulación se concreta a sancionar que la cantidad a percibir por tal causa no puede exceder en ningún caso de la que figure en el presupuesto ordinario para cada plaza cuyo tope máximo no se puede sobrepasar según el párrafo cuarto del artículo 87 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y al establecimiento de una escala con los tantos por cientos que se han de percibir de indemnización en proporción a la cuantía del presupuesto extraordinario o especial de que se trate.

Como la escala inserta en la Orden ministerial citada establece seis grupos asignando a cada uno un porcentaje para indemnización que oscila del 1 al 0'20 por 100 decreciendo en proporción según se van elevando los presupuestos resulta en la práctica frecuentemente el caso de que, por un presupuesto extraordinario corresponde a los funcionarios de los Cuerpos Nacionales menor indemnización de la que habría de asignárseles si dicho presupuesto fuere de inferior suma pues al rebasar por su cuantía el grupo anterior baja el tanto por ciento asignable. En evitación de lo anterior, se establece.

Que si al señalarse la indemnización a los funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración

Local por su trabajo de estudio tramitación desarrollo y servicio que realicen en presupuestos extraordinarios y especiales según el porcentaje fijado en la escala establecida en la Instrucción IV número 18, inserta en la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 resultare por la cuantía del presupuesto de que se trate una cantidad inferior a percibir de la que se les asignaria aplicando el tanto por ciento que señala la escala para los presupuestos comprendidos en el grupo inmediatamente inferior se aplicará éste hasta la cuantía máxima que alcance en la escala y se dejará de computar la diferencia que exceda o sea la cantidad del presupuesto que rebasa la máxima del grupo inferior que se aplica.

La presente resolución se dicta en aplicación del artículo sexto de la referida Orden como norma aclaratoria que le sirva de complemento y será de general observancia y aplicación.

Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial" de su respectiva provincia.

Madrid 31 de marzo de 1959.— El Director general, José Luis Moris.

733

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Con esta fecha coetáneo al Alcalde de Arnedo, la debida autorización para que durante un plazo de diez días pueda colocar cebos envenenados en aquel término municipal para esterminar los animales dañinos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 22 de abril de 1959.

El Gobernador Civil

745

Ministerio de la Gobernación

701

Resolución de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA ANUNCIO

687

Don Pedro López de Heredia Ugaldede, como apoderado general de R. López de Heredia Viña Tondonia SA. domiciliada en Haro (Rioja Alta Barrio de la Estación sin número solicita la legalización de un pozo situado en una finca propiedad de dicha Sociedad a una distancia de 38 metros en la margen derecha del río Ebro en término municipal de Haro.

Tiene dicho pozo una profundidad desde el suelo de la bodega de 17'5 metros y un diámetro de 0'90 metros elevando el agua a una altura de 40'5 metros. La elevación de efectúa a un depósito de 300 m3 de capacidad, mediante bomba accionada por un molino de viento, de 5'500 litros hora de rendimiento a pleno trabajo. Recientemente, ha sido aclopada una bomba de pozo profundo accionada por motor eléctrico de 7'5 HP al solo fin de suplir la falta de fuerza motriz en los periodos de calma.

El destino del agua es para uso industrial y de vivienda y para riego eventual de una huerta de 49 areas 20 centiareas todo de propiedad de la Empresa.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de veinte días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente en las horas hábiles de oficina en la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza Paseo de General Mola número 26 primero.

Zaragoza 21 de abril de 1959

El Ingeniero Director Adjunto

Fausto Gómez

728

NOTA ANUNCIO

686

Doña Leandra Serrano Ruiz vecina de Tirgo (Logroño) solicita la concesión de un caudal de 14 litros por segundo en jornada de 6 horas de agua derivada del río Tiro, con destino a riego para elevación de 4 hectareas 27 areas 10 centiareas en tér-

mino municipal de Tirgo (Logroño), pago denominado "El Pozo"

Las obras que se pretende realizar en la margen izquierda del río Tiron consiste en una toma y caseta de bombeo alojando un grupo motor-bomba de 6 6 CV. de potencia; la correspondiente tubería de impulsión y un módulo limitador de caudal.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho proyecto puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Señor Ingeniero Director Adjunto de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de 30 días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de a fecha de esta publicación durante el cual estará de manifiesto el Proyecto en las horas hábiles de oficina en las de la Confederación Hidrográfica del Ebro General Mola 26 primero Zaragoza.

Zaragoza 30 de marzo de 1959

El Ingeniero Director Adjunto

Fausto Gómez

729

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de frutas y hortalizas para la próxima semana

Relación de precios máximos de venta en almacén y al detall de los productos que se indican, y que han de tener vigencia en esta capital y provincia, durante la semana comprendida en la próxima semana.

PRECIOS

Artículos	Almacén	Detall
Manzanas Selectas	10'00	12'00
Manzanas	5'00	7'00
Naranjas Navel	11'00	12'50
Naranjas	6'50	8'00
Limones Perna	10'00	12'00
Limones (corrientes)	4'00	6'00
Patata tempranera	3'90	4'20
Patatas	2'05	2'35
Acelgas	1'50	2'25
Espinacas	4'00	5'00
Repollo	2'00	3'00
Coliflor	1'25	2'50
Cebollas	5'25	6'00
Tomates	9'50	10'75
Judias verdes	11'50	13'00
Lechugas	1'25	2'00
Zanahorias	5'00	6'00
Guisantes	6'25	8'25

Dichos precios como ya se indica, son "máximos", referidos a la unidad de peso kilo y dentro de cada variedad para las calidades más selectas,

no pudiendo sobrepasarlos en ningún caso.

Continua en vigor cuanto dispone la Circular número 11/57 de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes (Publicada en el "Boletín Oficial del Estado", número 295 de 25 de noviembre de 1957).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 25 de abril de 1959

El Gobernador Civil,

725

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BARCELONA

654

Relación de los inscriptos marítimos de esta capital nacidos en el año 1940 en la fecha y población que al frente de cada uno de ellos se expresa comprendidos en el alistamiento del año actual y que por haber quedado sujetos como marineros al servicio de la Armada en el reemplazo de 1960 deben causar baja en los alistamientos del ejército de tierra en cumplimiento de lo que disponen los artículos 71 del vigente reglamento de reclutamiento del ejército y el 114 del reglamento de reclutamiento de la armada.

Número 313 Daniel Crespo Angulo, hijo de Martín y Vicenta nacido en Fuenmayor (Logroño) el 14 de abril.

Barcelona 14 de abril de 1959

El Capitán de Navío 2º Comandante

Lorenzo Sanfeliú

708

Distrito Minero de Zaragoza

669

D. Julián Escudero Aladrén, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza,

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 12 de marzo de 1959 a don José Luis Lacruz Berdejo vecino de Zaragoza una solicitud que ha presentado en 10 de febrero de 1959 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de 479 pertenencias de mineral hierro con el nombre de "Puente de Viniestra" número 3257 sita en el término de Viniestra de Abajo y Ventosa (Logroño, paraje llamado Venta de Viniestra y otro.

La designación de este permiso de investigación se hace por el interés en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón de cemento situado a 150 metros en dirección norte del kilómetro 100 de la carretera de Salas de los Infantes a Cenicero. De Pp a primera estaca en dirección Oeste, 400 metros; de la primera a la segunda estaca en dirección Sur 200 metros; de la segunda a la tercera estaca en dirección Oeste 300 metros; de la tercera a la cuarta estaca en dirección Sur, 3700 metros; de la cuarta a la quinta estaca en dirección Este 3500 metros; de la quinta y a la sexta estaca en dirección Norte 1000 metros; de la sexta a la séptima estaca en dirección oeste 3200 metros; de la séptima a la octava estaca en dirección Norte 1700 metros; de la octava a la novena estaca en dirección Este 400 metros; de la novena a Pp en dirección Norte 1200 metros.

Quedando así cerrado el perimetro de las 479 pertenencias solicitadas

Todos los rumbos están referidos al Norte verdadero.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza 17 de abril de 1959.

697

Administración de Justicia

EDICTO

652

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Alejandra Benés Benés, de cuarenta y un años, hija de Mateo y Micaela (difuntos), natural de Cordovín ocurrida en esta ciudad el 30 de octubre de 1958, siendo los que heredaban su herencia sus hermanos de doble vinculo Vicente, Ascensión, Toibia, Sebastián y Leandra Benés Benés, y sus sobrinos hijos de dos hermanas fallecidas con anterioridad, Faustina, María de los Remedios y Victoria Martínez Benés y Eusebio, Victoriano Araceli José María Victorina y Trinidad Manzanares Benés; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Logroño a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Secretario

690

EDICTO

676

Por el presente se llama a la expedientada María Cebrián Fernández de Villegas o alguno de sus familiares más próximos de ignorado domicilio a fin de que comparezca ante este Juzgado en término de ocho días al objeto de notificarles que por Decreto de 24 de septiembre de 1958 otorgado por Su Excelencia el Jefe del Estado se ha conculcado indulto de la sanción económica pendiente de cumplimiento o ejecución que le fuere impuesta por la Jurisdicción de Responsabilidades Políticas; y ser requerida para que precise si existen actualmente retenidos o embargados bienes de la propiedad de referida sancionada.

Dado en Logroño a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Secretario

716

CEDULA DE CITACION

667

Por la presente y en virtud de providencia dictada en juicio de faltas número 99 de 1959 seguido por lesiones y orden Público contra Angela Mar Quintana de 39 años de edad casada, hija de Francisco y de Paula natural de Castro Urdiales (Santander) y domiciliada últimamente en la calle Gonzalo Berceo de esta capital se cita a esta denunciada para que el día dos de junio próximo a las once treinta horas de mañana comparezca en la Sala Audencia de este Juzgado a fin de asistir a la celebración del expresado juicio de faltas; advirtiéndole que deberá hacerlo con las pruebas de que intente valerse y que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conte y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia expido y firmo la presente en Logroño a quince de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Secretario

696

Imp. Provincial

Delegacion de Hacienda

CLASES PASIVAS

Índices núm. 15 16 y 17

691

Órdenes de Pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

María Felisa Herrero Jiménez, M. Civil

José Romero Trescasas, Retirado Cruces, Traslado.

Isidra Ncbajas Pavia M. Militar Eusebio Moreno Coloma, Retirado Cruces

Salvador Glera Gómez id Huérfanas Estefanía Sarralde M. Civil

747

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIO

665

Aprobado por este Ayuntamiento queda expuesto al público por el plazo de quince días el expediente de Suplemento y Habilitaciones de Crédito dentro del presupuesto del año actual y con cargo al superavit del año de 1958.

Anguiano 16 de abril de 1959

El Alcalde

704

EDICTO

661

Aprobado por el Ayuntamiento plena el expediente número 1 de suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario en vigor queda este expuesto en la Secretaría por espacio de quince días hábiles

San Asensio 17 de abril de 1959

El Alcalde

700

ANUNCIO

660

A Los veinte días hábiles a contar del siguiente también hábil de aparición del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y hora de las doce de su mañana se procederá a la veta en pública subasta de 1877 en la finca La Calavera propiedad de este Ayuntamiento.

El pliego de condiciones se encuen-

tra en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cuantos deseen examinarlo.

Por ser en segunda subasta el modelo de proposición aparece inserto en el Boletín Oficial de la provincia d 31 de marzo último.

San Asensio a 17 de abril de 1959

El Alcalde

702

ANUNCIO

678

Conforme a lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Regimen Local quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1958 por un plazo de quince días hábiles para que durante los mismos y ocho días más puedan formularse los reparos u observaciones que se estimen convenientes.

Ledesma de la Cogolla 20 abril 1959

El Alcalde

722

ANUNCIO

682

Solicitada la devolución de la fianza por el contratista de las obras de construcción del edificio "Escuela Mixta con vivienda para el Maestro de esta localidad se hace público en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Contratación a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en plazo de quince días.

Villarroya 22 de abril de 1959

El Alcalde

719

ANUNCIO

696

Según se preceptúa el número 2 del artículo 790 de la Ley de Regimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 estará expuesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto de Administración del Patrimonio y de Valores independientes y auxiliares de este municipio correspondientes al ejercicio de 1958 con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuestos durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que contra las mismas pueda formularse por escrito.

Aldeanueva de Ebro a 23 de abril de 1959.

El Alcalde

748

ANUNCIO

707

El Ayuntamiento de esta villa en la sesión celebrada el día 27 de marzo del corriente año, acordó en principio alterar la calificación jurídica "de bienes comunales a propios" de la finca de este Municipio sita en término de la Goya conocida con el nombre del Chozo señalada o incluida en el Catastro Parcelario en el polígono 11 parcela 424 de una extensión de treinta y tres arcaas y veinte centiarcas 33'20 de terrenos eriales para lo cual se abre información Pública por el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes Municipales para que los que se consideren perjudicados puedan formular

las reclamaciones a que haya lugar. Albedá de Iregua a 21 de abril de 1959.

El Alcalde

735

ANUNCIO

695

Por el plazo de quince días hábiles queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente número uno de Suplementos y habilitaciones de créditos del Superávit del ejercicio anterior dentro del presupuesto municipal ordinario de 1959 a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se crean convenientes.

Corporales a 18 de abril de 1959

El Alcalde

749

ANUNCIO

706

Por el plazo de quince días a los efectos de recamación quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal los documentos siguientes.

Liquidación del presupuesto 1958
Cuentas municipales con sus justificantes de 1958

Cuenta de Administración del Patrimonio de 1958

Durante el plazo de exposición y los ocho siguientes pueden formular reparos u observaciones a las mismas.

Albedá de Iregua a 24 de abril de 1959.

El Alcalde

736

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

AVISO AL PUBLICO

714

Esta Red Nacional, en cumplimiento de las instrucciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que, a partir del 20 de mayo próximo, será suprimida la guardería en los pasos a nivel que se detallan en el cuadro siguiente:

LINEA DE CASTEJON A BILBAO

Situación Kilométrica	Denominación de la Servidumbre	Provincia	Ayuntamiento	Nombre de los Municipios a que afecta la supresión	Señales establecidas
102 312 130 847	Camino vecinal de regadío Camino de Paceta	Logroño	Cenicero Haro	Cenicero Haro, Villalba, Saja, Sainillas, Briñas y San Felices.	Tipo A
240 750	Camino vecinal de S. Miguel	Vizcaya	San Miguel de Basauri	San Miguel de Basauri	Tipo A Tipo A

714